

XXIX CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES (XXIX CPE)

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Quiénes pueden participar? Podrán participar en este Concurso las personas físicas con residencia habitual en el Municipio de Murcia, individualmente o en grupo, con un negocio iniciado y dados de alta como autónomos y las personas jurídicas (pequeñas y medianas empresas) que estén domiciliadas en el Municipio de Murcia con fecha de constitución posterior al 1 de enero de 2020.

Así mismo podrán participar las personas físicas con residencia habitual en el Municipio de Murcia, individualmente o en grupo, con un proyecto en proceso de desarrollo y que vayan a constituir y dar de alta, en IAE y TGSS, antes del próximo 30 de septiembre de 2021

Se admite la participación de personas físicas individualmente o en grupo, sin residencia habitual en el municipio de Murcia, con un negocio en marcha o dados de alta como autónomos y las personas jurídicas (pequeñas y medianas empresas), cuando el domicilio fiscal, esté situado en el Municipio de Murcia. Igualmente los Proyectos Empresariales participantes deberán ser desarrollados y ser dados de alta en el Municipio de Murcia.

¿Quién concede la subvención y con qué cuantía está dotada? El Excmo. Ayuntamiento de Murcia dota para el XXIX CPE un importe de 80.000.-€ (OCHENTA MIL EUROS)

¿El vídeo puede durar menos o más de UN minuto? Puede ser de una duración menor al minuto. Preceptivamente el vídeo no puede durar más de 60 segundos. Presentar un vídeo de duración superior a la establecida, supondrá la exclusión del Proyecto empresarial del Concurso.

Se adjuntará, con el resto de la documentación por SEDE electrónica. (Si el archivo es mayor de 10 Mb se introducirá a través de la aplicación "FICHEROS VOLUMINOSOS" de la misma SEDE electrónica.

¿Puedo participar en más de una categoría de los Premios Especiales convocados? Sí, si reúnes los requisitos de cada una de las modalidades establecidas en las **BASES. OCTAVA**. Es el jurado el que adjudica todos los premios, valorando según establecen las BASES y adjudicando las categorías en base a la memoria descriptiva.

¿Para presentarme tengo que estar constituido como empresa o autónomo? Sí, al momento de presentar la solicitud, teniendo en cuenta que el plazo finaliza el próximo 18 de junio. Si no está constituido en empresa o es autónomo-a, puede presentarse, pero sólo concursa a los accésit y obtendrá el premio si se da de alta en IAE y TGSS antes del 1 de octubre.

¿Hay que aportar un plan de empresa? Sí, si tienes tu propia memoria descriptiva del proyecto lo puedes aportar debiendo contener, al menos, los contenidos especificados en las **BASES. CUARTA**.

¿Cómo presentar la solicitud, los documentos solicitados y el vídeo? La solicitud, memoria y documentación indicada, junto al vídeo de un minuto, por la sede electrónica del Ayto. de Murcia pestaña Empresa en el enlace <https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10021>

[Áreas - Sede electrónica \(murcia.es\)](https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10021) en banner de EMPRESA.

¿Se debe aportar los documentos de estar al corriente, o carecer de deudas con la Agencia Tributaria, la TGSS y con Tributos Locales?

- En la misma SOLICITUD, firmas una Declaración Responsable en la que afirmas reunir los requisitos, entre ellos, no tener deudas con las entidades mencionadas.

En un apartado de la Declaración responsable dispones de unas casillas en las que señalas la autorización al Ayuntamiento para que solicite, en base a tus datos, que estás al corriente en cada una de las entidades reseñadas arriba.

En caso de no autorizar, deberás aportar el certificado correspondiente de estar al corriente con tus obligaciones con las entidades a las que no autorices.

Si desea más información puede llamar al Servicio de Promoción Económica y Empresa, Centro de Iniciativas Municipales **968 27 21 67**